



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"Año del No Trabajo Infantil en Chiapas"
ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO
ESTATAL DEL AGUA

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 30 de septiembre del 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción XIV, del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

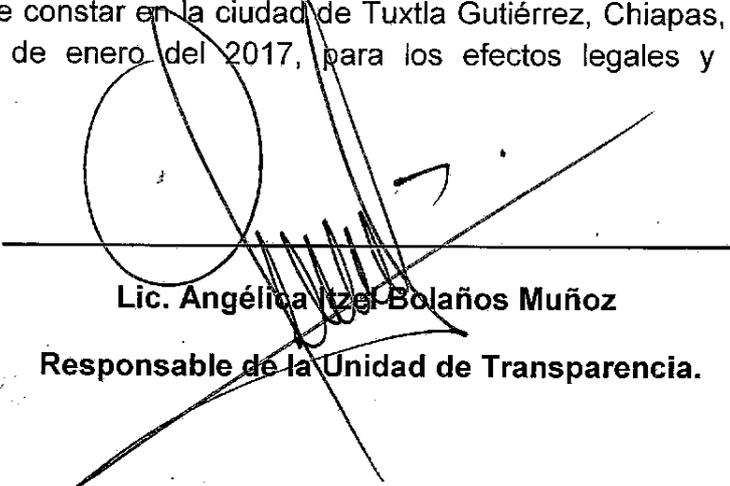
"Artículo 74.- Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

...

"XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos."

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del Instituto Estatal del Agua, que derivan del artículo 4 del Decreto número 026 que crea al Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 135-2a. Sección, de fecha 31 de diciembre de 2008, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que en razón a la naturaleza jurídica de esta Entidad, no se cuenta con atribución alguna, o partida presupuestaria destinada a la realización de convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos, en virtud de que el proceso de selección de personal de nuevo ingreso a ocupar la plaza, del órgano administrativo donde se encuentre la vacante, se realiza observando lo establecido en las políticas del Instituto de Profesionalización del Servidor Público (INPROSEP) mediante la tramitación de la evaluación de candidatos de nuevo ingreso, dicho trámite culmina con la obtención del Dictamen del resultado de la evaluación (competente o aun no competente) por parte del INPROSEP.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiséis días del mes de enero del 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.



Lic. Angélica Izel Bolaños Muñoz

Responsable de la Unidad de Transparencia.